

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 1 de 43

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	03	AÑO:	2026	PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
------------	-----------	-------------	-------------	----------------	-----------------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN TÉCNICA	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE ACTIVIDADES CONEXAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012, DESTINADO A PROTEGER LA VIDA Y BIENES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA	
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FUENTE	RUBRO
	1.2.4.3.04	2.3.45.4503.1000.4503002.202500000042473.1.2.4.3.04
	1.2.3.1.14	2.3.45.4503.1000.4503004.2025200000042473.1.2.3.1.14
	1.2.4.3.03	2.3.45.4503.1000.4503004.2025200000042473.1.2.4.3.03
	1.2.4.3.03	2.3.45.4503.1000.4503016.2025200000042473.1.2.4.3.03
	1.2.1.0.00	2.3.45.4503.1000.4503004.2025200000042473.1.2.1.0.00
PRESUPUESTO ASIGNADO:	<p>CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000), destinados de la siguiente manera:</p> <p>SGP-Propósito general – libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).</p> <p>Sobretasa Bomberil por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000).</p> <p>SGP-propósito general – libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).</p> <p>SGP-propósito general – propósito general libre destinación por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$13.951.204).</p> <p>Ingresos corrientes de libre destinación por valor de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$48.796.000).</p>	
CDP No.	2026000097 del 19 de Enero de 2026	

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 2 de 43

CONCEPTO DEL GASTO:	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA - FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6					
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA - FUENTE: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN					
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA - FUENTE: 1.2.3.1.14 – SOBRETASA BOMBERIL					
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA - FUENTE: 1.2.4.3.03 – SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN					
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA - FUENTE: 1.2.4.3.03 – SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN					
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE INTERES PUBLICO					
PROYECTO Y CODIGO BPIN	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA. 202500000042473					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre – Huila					
ANTICIPO	SI	X	NO		Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El Municipio pagara el valor del convenio de interés público de la siguiente manera: Un primer pago por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000) MCTE al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE- HUILA, con la suscripción del acta de inicio y la entrega del plan de inversión anual.					
	Los demás pagos se harán de la siguiente manera: un segundo pago por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) M/CTE causado para el 15 de mayo de 2026 y DOS (2) pagos por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) M/CTE causados en las fechas 30 de junio y 30 de septiembre y un último pago de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) causado para el 10 de diciembre de 2026, previa presentación del informe de ejecución y visto bueno por parte del supervisor.					
	PARÁGRAFO UNO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 3 de 43

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El numeral 30 de la Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retornados en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Por su parte el numeral 5º, Literal D, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Alcalde ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y a prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 1575 de 2012, dispuso que la prevención de incendios y desastres es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos Públicos y privados deben contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. A su vez la precitada Ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, sea un servicio público esencial a cargo del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios.

LEY 1523 DE 2012, Artículo 2º. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios para tal fin, con los cuerpos de bomberos voluntarios.

La Corte Constitucional admite que se debe buscar la idoneidad y la eficacia para la prestación del servicio bomberil a través de estas asociaciones se logra dar una cobertura basados en dichos términos. Ante la ausencia de cuerpo de bomberos oficiales (Sentencia C-770/98).

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1575 del 2012 en su artículo 1 se tiene que:

"Artículo 1º. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio. Los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 4 de 43

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales. Construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes Programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad".

En cuanto a lo definición de lo que corresponde a la gestión integral del riesgo contra incendios, la renombrada Ley en su artículo 2 establece:

"Artículo 2º, Gestión integral del riesgo contra incendio *La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.*

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos".

En lo que corresponde a la responsabilidad de los Municipios en la prestación del servicio de gestión integral del riesgo contra incendios, el artículo 3 de la Ley 1575 del 2012 expresa:

"Artículo 3º. Competencias del nivel nacional y territorial. *El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.*

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas. Proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios. Rescates y materiales peligrosos en los instrumentos planificación territorial e inversión pública. Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.

(...). Subrayas fuera de texto.

Colofón a lo concebido tenemos que la Ley 1575 del 2012, faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpos de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil, por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 5 de 43

Ahora, tenemos que por medio de la Resolución Administrativa número 237 del 2003, expedida por la Gobernación del Huila, se le reconoció la personería Jurídica de la entidad denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios, con sede en el Municipio de la Campoalegre - Huila. La cual cuenta con el personal capacitado y los equipos necesarios para asumir las actividades que se deriven de la profesión bomberil, prestando importantes labores de apoyo en lo concerniente a atención y prevención de desastres.

Que el artículo 2 del Decreto 092 del 2017 expone que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional. Departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto. siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Teniendo en cuenta el literal C del decreto 092 de 2017 "*Que no exista oferta en el mercado de bienes. Obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia. Eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*"

Para la Entidad, la figura adecuada para garantizar la prestación del servicio de gestión integral es mediante la suscripción de un Convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio de la Campoalegre Huila. Con fundamento en el artículo 4 literal d) y e) de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 1551 del 2012 y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 del 2012 y el artículo 3 de la Ley 1575 del 2012 y el decreto 092 del 2017 articulo 2. Teniendo en cuenta la existencia de los Recursos del Balance Sobretasa a la Gasolina y Recursos Propios – LD, el presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones para las transferencias de los recursos para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el marco de la Ley 1575 del 2012.

La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 6 de 43

verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico en el Municipio de Campoalegre Huila.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

El Presente proceso de selección, así como el convenio que dé él se derive están sujetos a la Constitución Política en sus artículos 209 Y 355, el Decreto Nacional 1403 de 1993, y La Ley 489 de 1998 en su artículo 96, describen la Modalidad de Convenio interadministrativo, el cual se debe llevar a cabo con una persona jurídica, de derecho privado, creado de oficio o a solicitud del cuerpo de bomberos, mediante acto administrativo del Gobierno Departamental y que cumpla con los requisitos legales exigidos para el efecto.

Que la Ley 489 de 1998, en su Artículo 96 señala, "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, A.- Los objetivos y actividades a cargo. con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; B.- Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; C.- La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; D.- La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares: E.- La duración de la asociación y las Causales de disolución.

La Corte Constitucional admite que se debe buscar la idoneidad y la eficacia para la prestación del servicio bomberil y a través de esta asociación se logra dar cobertura basados en dichos términos, ante la ausencia de cuerpo bomberiles oficiales (Sentencia 770 -98).

Que el artículo 2 del Decreto 092 del 2017 expone que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión. Los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 7 de 43

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE ACTIVIDADES CONEXAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012, DESTINADO A PROTEGER LA VIDA Y BIENES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

CODIGOS Y REFERENCIACION

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101602	92	10	16	02 servicio de cuerpo de bomberos voluntarios.
92101603	92	10	16	03 servicio para la prevención de incendios.

OBLIGACIONES:

A. Del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Convenio, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende los siguientes puntos:
 - a) Análisis de la amenaza de incendios;
 - b) Desarrollar todos los programas de prevención;
 - c) Atención de incidentes relacionados con incendios;
 - d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;
 - e) Llevar a cabo los preparativos para garantizar a la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, la respuesta oportuna, eficiente y eficaz de incendios.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates o con materiales peligrosos a la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Investigar las causas de las emergencias que se atiendan y respaldar mediante un informe oficial a la administración municipal o al coordinador de gestión del riesgo de desastre municipal en aras de promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y demás calamidades conexas al cargo de las instituciones bomberiles. Esta función será solamente en ejercicio del servicio.
4. Servir de organismo asesor en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
5. Apoyar a los comités locales de conocimiento, reducción y manejo de gestión del riesgo en

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 8 de 43

asuntos bomberiles y demás comités donde figure su delegación.

6. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las diferentes dependencias e instituciones.
7. Apoyar el servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria.
8. Prestar apoyo en eventos de atención, control y manejo de las emergencias relacionadas con incendios, avenidas torrenciales, deslizamientos, operaciones de rescate, protección a la comunidad en ataque de enjambres de abejas, tala o poda de especies forestales en riesgo y demás calamidades conexas a toda la jurisdicción del municipio con su personal idóneo y capacitado debidamente autorizado por la autoridad que direcciona al sistema bomberil.
9. Desarrollar campañas públicas, y programas de capacitación en prevención de incendios, avenidas torrenciales y demás calamidades conexas.
10. Realizar monitoreos oculares en las zonas de alto, medio y bajo riesgo mitigable y no mitigable sobre la población campoalegruna.
11. Presentar informes mensuales en los que se describa de manera detallada el cumplimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio de interés público, adjuntando la totalidad de los documentos exigidos y la programación previamente concertada con el supervisor del convenio de interés público. Dichos informes deberán evidenciar las acciones implementadas para el adecuado funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, con el fin de garantizar la atención oportuna y eficiente de emergencias relacionadas con incendios, avenidas torrenciales, deslizamientos, operaciones de rescate, protección a la comunidad, control de enjambres, tala o poda de especies forestales en riesgo y demás calamidades conexas.
12. Realizar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del carro de bomberos de placas ODU287 marca Chevrolet línea NQR de propiedad del municipio de Campoalegre con el objetivo de garantizar la atención de emergencias que se presenten.
13. Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del convenio y demás consagradas en la ley.

B. Del contratante

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del convenio.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del convenio
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto convenio
4. Exigir que el servicio sea de óptima calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
7. Supervisar que los recursos entregados se ejecuten de acuerdo al objeto del convenio.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 9 de 43

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El Presente Proceso de Selección, así como el convenio que de él se derive están sujetos a La Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de La Administración Pública, contenido en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.2.1.4.4 denominado convenios o contratos interadministrativos del Decreto 1082 de 2015.

Conforme lo determina el Decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta, **ENTIDADES**, con capacidad Administrativa y Funcional para desarrollar el objeto de la actividad y en el ámbito local se cuenta con EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE - HUILA; además que contempla dentro de su objeto social, la prestación de servicios de atención a emergencias, acompañamiento a eventos organizados por la Alcaldía Municipal, revisión de riesgos en las quebradas, entre otros.

Que de conformidad con el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 “Por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución es función de los Alcaldes, en relación con la administración municipal entre otras: “... ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.

Que uno de los fines del Municipio como entidad territorial consiste en garantizar el bienestar de la población mediante acciones tendientes a prevenir o atender oportunamente las emergencias y desastres que se llegaren a presentar en su jurisdicción.

Por otra parte, mediante la Ley 1523 del 2012 se estableció la política nacional de gestión del riesgo de desastres, señalando en el artículo 1 que “La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social, orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes programas regulaciones instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible” a su vez el artículo 114 establece que es deber de los alcaldes “... la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el manejo de desastres en el área distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que El Cuerpo de Bomberos voluntarios del municipio de Campoalegre - Huila, reconocido se encuentra reconocido por parte de la Gobernación del Huila como entidad sin ánimo de lucro, como una institución organizada para la prestación del servicio esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades de acuerdo al artículo 2 de la ley 1575 de 2012.

De ahí que **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE - HUILA**, está dotado de Capacidad Jurídica, Técnica y Administrativa y posee la idoneidad para adelantar las actividades que demanda la ejecución de los proyectos a desarrollar en virtud del Presente convenio Interadministrativo y destinar los recursos eficazmente para el cumplimiento del mismo.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
Fecha: 05-01-2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		Página: 10 de 43
	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Entidad contratante diseña el presupuesto oficial partiendo de las necesidades y requerimientos de las diferentes Dependencias y teniendo en cuenta la necesidad del Municipio de Campoalegre y dar cumplimiento efectivo a las actividades programadas y requerimientos a que haya lugar. Teniendo en cuenta lo anterior presentamos el siguiente presupuesto.

Ítem	Detalle	Cant.	Costo Unitario	Total mes	Total 11 meses
Funcionamiento del cuerpo de bomberos					
1	Bonificaciones del personal línea de fuego	3	\$ 2.380.000,00	\$ 7.140.000,00	\$ 78.540.000,00
2	Administrativo línea de fuego bonificación	1	\$ 2.480.000,00	\$ 2.480.000,00	\$ 27.280.000,00
3	Administrativo operativo línea de fuego bonificación	1	\$ 1.773.500,00	\$ 1.773.500,00	\$ 27.280.000,00
4	Administrativo operativo comandante bonificación	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 33.000.000,00
5	Gastos administrativos de contador	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 11.000.000,00
6	Gastos administrativos del revisor fiscal	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 11.000.000,00
7	Documentos de moto pulser 200	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
8	Servicio de internet comando cuerpo de bomberos	1	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 825.000,00
9	Elementos de protección personal	1	\$ 475.000,00	\$ 475.000,00	\$ 475.000,00
Subtotal					\$ 190.000.000,00
TOTAL					\$ 190.000.000,00

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000), destinados de la siguiente manera:

SGP-Propósito general – libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**.

Sobretasa Bomberil por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000)**.

SGP-propósito general – libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**.

SGP-propósito general – propósito general libre destinación por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$13.951.204)**.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 11 de 43

Ingresos corrientes de libre destinación por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$48.796.000).**

5.2. RUBRO PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en el convenio a celebrar se pagará con cargo a:

FUENTE RUBRO

1.2.4.3.04 2.3.45.4503.1000.4503002.202500000042473.1.2.4.3.04
 1.2.3.1.14 2.3.45.4503.1000.4503004.2025200000042473.1.2.3.1.14
 1.2.4.3.03 2.3.45.4503.1000.4503004.2025200000042473.1.2.4.3.03
 1.2.4.3.03 2.3.45.4503.1000.4503016.2025200000042473.1.2.4.3.03
 1.2.1.0.00 2.3.45.4503.1000.4503004.2025200000042473.1.2.1.0.00

5.3. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO - GIRO Y MANEJO DE LOS RECURSOS - Para el manejo y giro de los recursos del Presente Convenio, aportados por el MUNICIPIO, se requiere por las partes de:

Apertura de una CUENTA DE AHORROS. En un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del Presente convenio de tal manera que las transferencias que se giren sean con cargo a la misma cuenta.

PARAGRAFO PRIMERO - Para la ejecución y manejo de los recursos del Presente convenio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE- HUILA, mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.
- B. Los recursos del Presente convenio de interés público no podrán ser destinados para ningún fin diferente a lo establecido en este convenio y por lo tanto deberá ser estrictamente ejecutado por EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE- HUILA, en la forma acordada en el mismo con la previa aprobación del Supervisor del convenio de interés público.
- C. EL MUNICIPIO en cualquier momento, podrá solicitar a EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE- HUILA, el estado de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos entregados; si estos no se ajustan a lo acordado en el Presente convenio ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 12 de 43

finés, EL MUNICIPIO podrá exigir a EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE- HUILA, su restitución inmediata.

- D. Los rendimientos financieros que generen los recursos aportados por el Municipio son de exclusiva Propiedad del Municipio de Campoalegre — Huila y así deberán ser reintegrados al concluir la ejecución del Presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Para efectos del giro de los recursos, EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE- HUILA, debe presentar Informe y evidencias detalladas de las actividades desarrolladas en el Municipio.

PARAGRAFO TERCERO - Un primer pago por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE** al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE- HUILA, con la suscripción del acta de inicio y la entrega del plan de inversión anual.

Los demás pagos se harán de la siguiente manera: un segundo pago por valor de **CINCUENTA MILLONES PESOS (\$ 50.000.000) M/CTE** causado el 30 de abril de 2025 y DOS (2) pagos por valor de **CUARENTA MILLONES PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE** causados en las fechas 30 de junio y 30 de septiembre y un último pago de **VEINTE MILLONES PESOS (\$ 20.000.000)** causado para el 10 de diciembre de 2026, previa presentación del informe de ejecución y visto bueno por parte del supervisor.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Presente Proceso de Selección, así como el convenio que de él se derive están sujetos a La Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de La Administración Pública, contenido en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.2.1.4.4 denominado convenios o contratos interadministrativos del Decreto 1082 de 2015 y experiencias exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Propuesta de servicios.
2. Certificado de proyectos
3. Solicitud de la disponibilidad
4. Disponibilidad presupuestal
5. Certificado de Plan de adquisición.
6. Estudios Previos.
7. Resolución de justificación contratación directa.
8. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
9. Soportes de experiencia
10. Reconocimiento
11. Paz y salvo municipal
12. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigentes.
13. Certificado De registro medidas correctivas del representante legal vigentes
14. Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal vigentes.
15. Certificado de Antecedentes Fiscales de la entidad vigentes.
16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 13 de 43

17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la entidad.
18. Afiliación Seguridad social integral (Salud y pensión).
19. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN.
20. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural.
21. Certificado bancario.

Conforme lo determina el Decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta, **ENTIDADES**, con capacidad Administrativa y Funcional para desarrollar el objeto de la actividad y en el ámbito local se cuenta con EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE - HUILA; además que contempla dentro de su objeto social, la prestación de servicios de atención a emergencias, acompañamiento a eventos organizados por la Alcaldía Municipal, revisión de riesgos en las quebradas, entre otros.

De ahí que **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE HUILA**, está dotado de Capacidad Jurídica, Técnica y Administrativa y posee la idoneidad para adelantar las actividades que demanda la ejecución de los proyectos a desarrollar en virtud del Presente convenio Interadministrativo y destinar los recursos eficazmente para el cumplimiento del mismo.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Profesional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por el equipo de personal de la Dirección Técnica e impacto negativo para dar cumplimiento a las necesidades generadas por la Dirección Técnica.	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Profesional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por el equipo de personal del área y falta de análisis y cumplimiento a su normatividad y a la observancia de los procedimientos Administrativos de la Dirección Técnica causando impacto en la legalidad de las actuaciones desarrolladas, generando posibles reclamaciones de tipo judicial.	Posible	Mayor	Alto	Alta
No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
									¿Cómo se realiza?	Periodicidad ¿Cuánto?

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA			
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 14 de 43

			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría						
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

9. ANALISIS DEL SECTOR

Los cuerpos de Bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industria, e informaran a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades domesticas conexas.

La anterior necesidad se considera puede ser solucionada por la entidad al realizar un Convenio Interinstitucional de Apoyo y Cooperación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Campoalegre - Huila, donde el Municipio de Campoalegre - Huila, en el que se aporta un recurso económico, a fin de aunar esfuerzos económicos, administrativos, técnicos, tecnológicos, logísticos y demás que esto demande, a fin de realizar la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Con el fin de atender oportunamente los diferentes fenómenos de emergencia que se puedan presentar en el Territorio Municipal, o donde por acciones directas sean requeridos los servicios y presencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Campoalegre – Huila.

8.1. Análisis de la Demanda: Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación para el servicio de ante diferentes entidades y demás calamidades

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 15 de 43

conexas por parte del cuerpo de bomberos voluntarios de Campoalegre, que garantice la prestación eficiente del servicio a todos los habitantes del municipio de Campoalegre se consideró el consumo histórico que por este concepto ha venido ejecutando en diferente entidades tales como Consultado el SECOP, a la fecha se ha adelantado los siguientes procesos, acorde al objeto a contratar:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES- Versión 2 de 24 de junio de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf, que otorga herramientas útiles para realizar un análisis del sector en contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de conocer el sector relativo del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se proceda a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato, determinar el perfil o idoneidad del contratista y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 16 de 43

este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 17 de 43

informática e Internet.

El subsector de servicios profesionales se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.

Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el DANE, Confecamaras, Fenalco.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU).
Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad.

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

SECCION M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

DIVISIÓN 74: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Esta división comprende la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos relacionados con las actividades especializadas de diseño, de fotografía y otras actividades n.c.p.

ACTIVIDAD 7490: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos

profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU).

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sin identificar	Sin identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1.514
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.900
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.009
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades inmobiliarias	1.471
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección N	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección O	Educación	234
Sección P	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección Q	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección R	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección S	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección T		

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

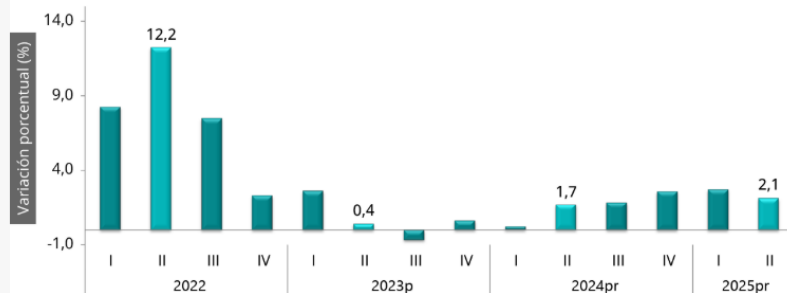
 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 19 de 43

Información segundo trimestre 2025^{pr}

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pr: preliminar

P: provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 20 de 43

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
Fecha: 05-01-2024	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		Página: 21 de 43
	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490**, que comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios prestados por lo general a clientes comerciales. Comprende las actividades para las que se exigen unos niveles más elevados de competencias profesionales, científicas y técnicas, pero no comprende funciones comerciales corrientes y rutinarias que suelen ser de corta duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 22 de 43

- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes.

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 23 de 43

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital ³	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Factor trabajo en el PIB 2022p-2023pr

Ultima fecha de actualización Dane 14 de junio 2024

Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo 2022 p y 2023 p , por actividad económica y categoría ocupacional.

En 2022p los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo fueron 20,7 millones, de los cuales el 51,2% correspondieron a asalariados y el 48,8% a independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,1 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e industrias manufactureras con 1,3 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,7 millones (Tabla 2).

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 24 de 43

Tabla 2. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2022^P

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	442	2.710
Explotación de minas y canteras	249	148	101
Industrias manufactureras	2.208	1.329	879
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	295	181	114
Construcción	1.482	761	721
Comercio al por mayor y al por menor ²	6.766	3.145	3.621
Información y comunicaciones	348	271	77
Actividades financieras y de seguros	472	371	101
Actividades inmobiliarias	175	131	44
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	1.894	1.292	602
Administración pública y defensa	2.192	1.050	495
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	1.538	903	635
Total	20.712	10.611	10.101

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

²Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

³Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En 2023p, los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo ascendieron a 21,2 millones, de los cuales el 51,4% fueron asalariados y 48,6% independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,4 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e Industrias manufactureras con 1,4 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,8 millones.

Tabla 3. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional Nacional
Miles de puestos de trabajo
2023^p

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.242	424	2.818
Explotación de minas y canteras	251	158	94
Industrias manufactureras	2.231	1.368	863
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	295	200	95
Construcción	1.497	761	736
Comercio al por mayor y al por menor ²	6.993	3.351	3.642
Información y comunicaciones	359	283	76
Actividades financieras y de seguros	468	366	102
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	1.957	1.293	664
Administración pública y defensa ⁴	2.118	1.504	614
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	1.577	921	656
Total	21.186	10.883	10.303

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^pprovisional

¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

²Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

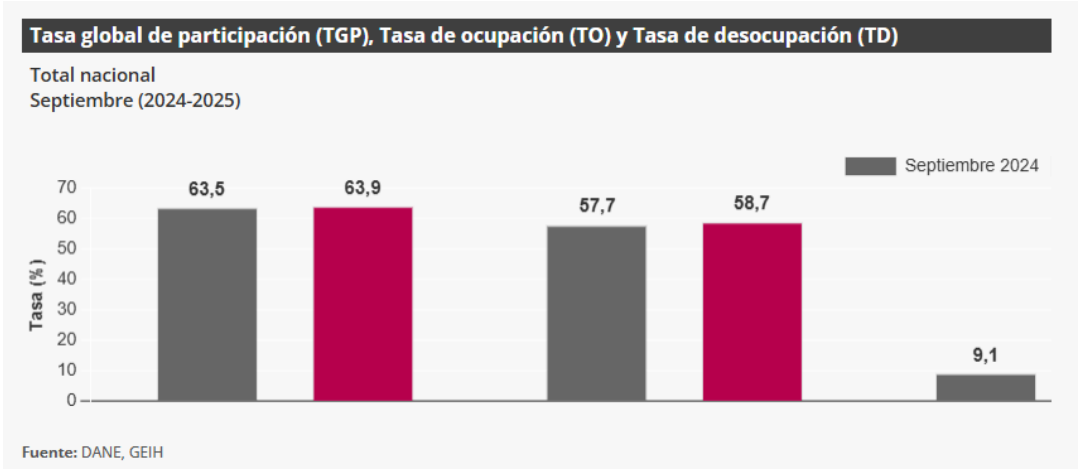
³Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).



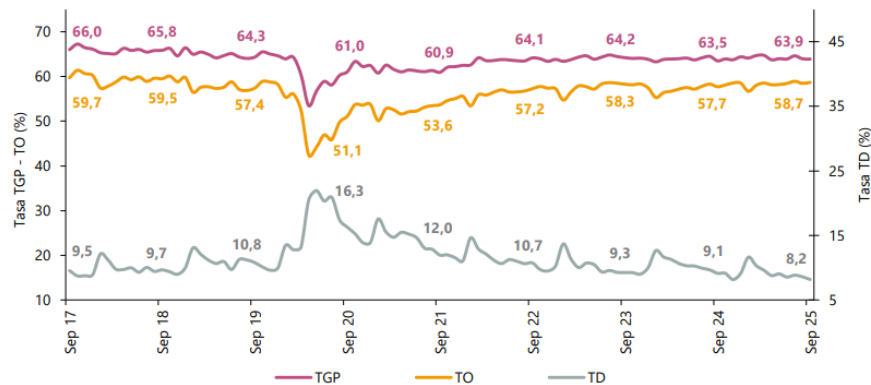
 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 26 de 43

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 27 de 43

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2025

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

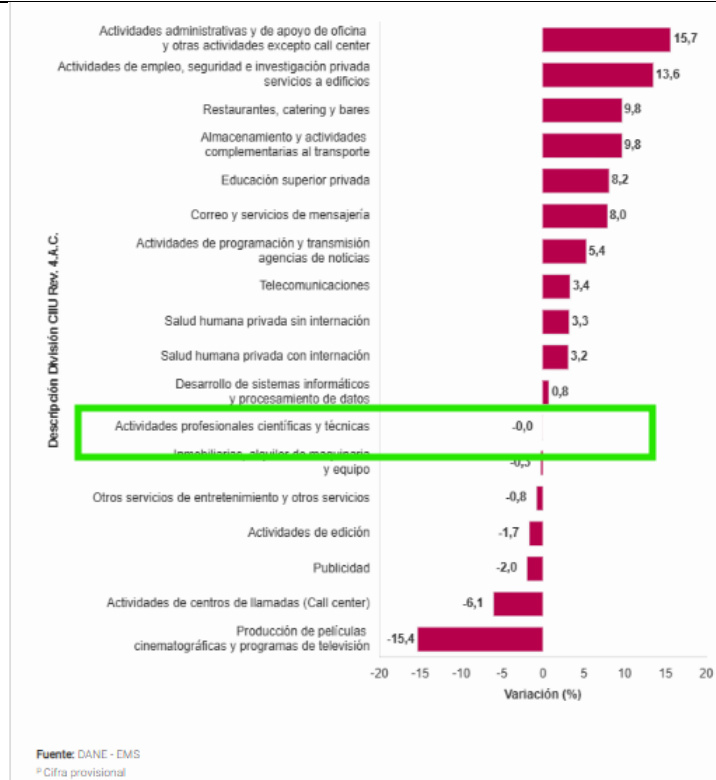
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) agosto 2025

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 29 de 43



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024) En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^p / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7014, 8220 y 8222	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subcases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16

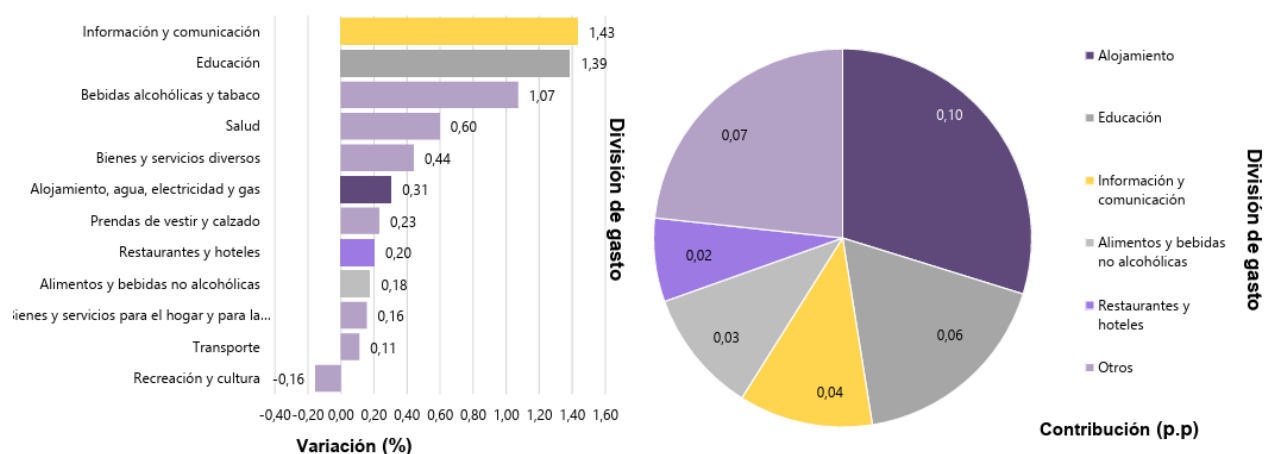
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 33 de 43

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto Septiembre 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

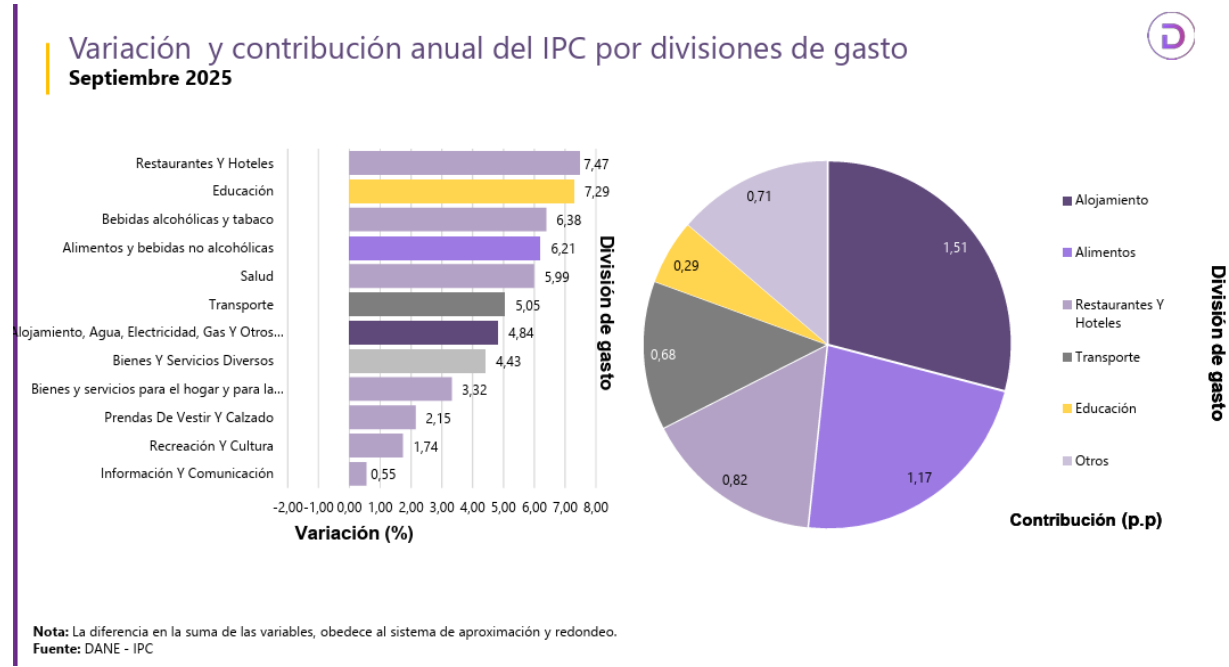
En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	Variación (%)	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2026 El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de \$327.405. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 35 de 43

fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en \$249.095 para un total de \$2.000.000 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución.

Así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante una alocución de este 23 de diciembre y en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que registrará en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. “Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos.

Según la OIT, que es un tratado para Colombia, un nivel salarial necesario para proporcionar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias.



ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Campoalegre, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO
PROCULTURA	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 36 de 43

ADULTO MAYOR	4%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 550 UVT es decir para el año 2026 \$28.805.700
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1.5%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO
ESTAMPILLA LEY FAMILIAR	2%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como “(...) *las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.*”

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

Los contratos de prestación de servicios tienen como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto, los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente asumirá por su propia cuenta; el pago por pensión 16% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios, determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud, que equivale al 12,5% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios; determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC.

En cuanto a riesgos laborales, son las ARL se debe cotizar de acuerdo con el nivel del riesgo.

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 37 de 43

costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Campoalegre cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las **“Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.”**; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **296 empresas, sin tener en cuenta el sin número de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 38 de 43

a corte del 31 de Diciembre 2024, que podrán ser consultadas en el siguiente link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>.

Ahora bien, para determinar el estudio de la oferta, dada la naturaleza, objeto, modalidad y tipología contractual, como lo es el contrato de prestación de servicios profesionales se establecen elementos o factores para tener en cuenta al contratar un profesional en Municipio de Campoalegre:

EXPERIENCIA:

- Años de experiencia en el campo profesional.
- Experiencia específica en el área de trabajo que requiere la Entidad.
- Éxitos y logros en proyectos similares.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Nivel educativo (título profesional, posgrados, etc.).
- Instituciones donde se formó.
- Relevancia de la formación con el cargo a desempeñar.

CAPACIDADES Y HABILIDADES:

- Dominio de las habilidades técnicas y blandas necesarias para el cargo.
- Capacidad de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones.
- Habilidades de comunicación, trabajo en equipo y liderazgo.

Entre otras.

En cuanto al presupuesto oficial, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución, perfil, formación académica, experiencia general y específica cumplimiento del objeto contractual; establecida en la Resolución No.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 39 de 43

0002 de 2025, donde” Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Alcaldía de Campoalegre.

Contrato de prestación de servicios profesionales

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Análisis de la demanda

Adquisiciones previas de la entidad

Modalidad de selección del contratista	CONVENIO DE INTERES PUBLICO
No. Del proceso de selección	No. MCCDDCONVINTPUB 109 DE 2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE ACTIVIDADES CONEXAS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012, DESTINADO A PROTEGER LA VIDA Y BIENES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
Presupuesto Oficial del Proceso	\$177.320.000

Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	No. 093 DE 2024
Objeto del contrato	CONVENIO SUSCRITO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 40 de 43

Presupuesto Oficial del Proceso	\$150.998.910
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	No. 109 DE 2023
Objeto del contrato	CONVENIO SUSCRITO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOALEGRE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.
Presupuesto Oficial del Proceso	\$15.000.000
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	No. 179 DE 2021
Objeto del contrato	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGREHUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRHUILA. PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCENDIOS CON MATERIALES PELIGROS, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2012.
Presupuesto Oficial del Proceso	\$40.000.000
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa
No. Del proceso de selección	No. 170 DE 2020
Objeto del contrato	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGREHUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRHUILA. PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCENDIOS CON MATERIALES PELIGROS, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2012.
Presupuesto Oficial del Proceso	\$20.000.000
El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.	

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 41 de 43

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio de interés público será realizada por la Dirección Técnica de Campoalegre Huila. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el convenio de interés público que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio de interés público.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del convenio de interés público, el Municipio de la Campolaegre, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control, a la realizada por la Dirección Técnica o quien esta designe para tal efecto igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responder por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

11. GARANTIAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del convenio de interés público, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del convenio de interés público	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio de interés público hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		X
Garantía de pago anticipado o Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del convenio de interés público hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 42 de 43

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del convenio de interés público y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015	Término de duración del convenio de interés público y 4 meses más		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del convenio de interés público y 1 año más.		X
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del convenio de interés público y 1 año más. (Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para el convenio de interés público de interventoría).		X
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías			X

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación	Salud	Agua potable y Saneamiento Básico.	Deporte y Recreación.
Cultura	Vivienda.	Agropecuaria y Minero	Vías e Infraestructura.
Ambiental	Prevención y Atención de Desastres (X)	Atención Grupos Vulnerables	Equipamiento Municipal
Desarrollo Comunitario	Fortalecimiento Institucional	Justicia	Electrificación
Gasoducto	Sistema General de Regalías	Gasto de Funcionamiento.	Otro

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ 2024 – 2027
SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4503 – GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.
PRODUCTO: 4503004 - SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES
PRODUCTO: 4503002 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL
PRODUCTO: 4503016 – SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIA
CPC DANE: 91260 – SERVICIOS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 1	Código: FOR-GCP-24	Página: 43 de 43

BPIN: 202500000042473 – PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Campoalegre – Huila, 27 de enero de 2026.


WILLIAM ANDRÉS FLÓREZ BERMÚDEZ
 DIRECTOR TÉCNICO

PROYECTADO POR: 	REVISADO POR: 	APROBADO POR: 
NOMBRE: William Andrés Flórez Bermúdez	NOMBRE: Diego Fernando Cortes Lasso	NOMBRE: William Andrés Flórez Bermúdez
CARGO: Director Técnico	CARGO: Asesor Jurídico Externo	CARGO: Director Técnico